



000291

ORD. MMA XV N° _____/2018

ANT: 1) Oficio Ord. N°0022/2014 de fecha 04 de febrero del 2014, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Arica y Parinacota, que informa inicio del proceso de Evaluación Ambiental estratégica del Plan Regional de Ordenamiento Territorial
2) Oficio Ord. N°94/2014, de fecha 28 de enero del 2014, Del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que informa el inicio de la Evaluación Ambiental estratégica del Plan Regional de Ordenamiento Territorial

MAT: Continuidad del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento que indica.

ARICA, 17 JUL 2018

DE : MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

A : MARIA LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludar cordialmente, le informo que esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, en el marco del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del "Plan Regional de Ordenamiento Territorial", proceso iniciado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota el año 2014, como Órgano Responsable, tengo a bien de señalar lo siguiente:

Que, la Administración del Estado, de acuerdo a los principios conclusivo y de inexcusabilidad, establecidos en los artículos 8° y 14° de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, está obligada en todo procedimiento administrativo a dictar

un acto decisorio (resolución expresa) que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad, cualquiera sea su forma de iniciación. Además, puede dentro sus facultades, declarar el abandono del procedimiento. El abandono, como modo de poner término al procedimiento administrativo, se encuentra regulado en los artículos 43 y 44 de la citada Ley N° 19.880.

En atención a que se ha verificado una inactividad por más de 53 meses en la tramitación del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica, esta Secretaría Regional Ministerial le solicita a Usted informar si el instrumento de planificación territorial va a continuar o va a desistir, en caso de continuar con el proceso deberá cumplir con sus cargas procedimentales en un plazo de 07 días hábiles desde la notificación del presente Ordinario. En el caso de no efectuar las diligencias a su cargo en el plazo señalado, se procederá a declarar el abandono del procedimiento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la Evaluación Ambiental Estratégica la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota, es el Sr. José Ignacio Martínez Yáñez, cuyo teléfono es el (56 - 58) 2356501 y su correo electrónico es jmartinez@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


Distribución:

- Destinatario.

C/c.:

- Archivo SEREMI MMA, Región de Arica y Parinacota